



JUNTA ELECTORAL

Azuqueca de Henares a 20 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN

A la vista de las Candidaturas definitivas para la Asamblea General del proceso electoral vigente y según la Orden de 02/08/2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha según el:

Artículo 13.

Votación a miembros de la Asamblea General.

2. En la elección a miembros de la Asamblea General, será preciso realizar un efectivo acto de votación cuando haya un mayor número de candidaturas válidas que de puestos a cubrir por cada estamento.

3. Si para uno o varios de los estamentos que componen la Asamblea General, hubiera un mismo número de candidaturas válidas que de puestos a cubrir, no será necesaria la realización de un acto formal de votación, debiendo la Junta Electoral proclamar como miembros de la Asamblea a las personas que integren dichas candidaturas.

RESUELVE:

- 1) Proclamar a representantes en la Asamblea General a las siguientes candidaturas:

ESTAMENTO CLUBES

CLUBES CON CAMPO RUSTICO HOMOLOGADO

1. 8813 CLUB DE GOLF LAGUNA DEL TITO
2. 8814 CLUB DE GOLF MUDELA

CLUBES SIN CAMPO

1. 8804 CLUB DE GOLF TOMELLOSO

ESTAMENTO DEPORTISTAS

PROVINCIA ALBACETE

1. 8819144400 D. JOSE ANTONIO BARRAJON BARRIOS
2. 8819324823 D. ANTONIO FERNANDEZ SAEZ

PROVINCIA CUENCA

1. 8802453941 D. JOSE MIGUEL MOLINA CUBERO
2. 8808189939 D. ANGEL MARQUINA RIVERO

PROVINCIA GUADALAJARA

1. 8816399950 D. CARLOS JAVIER GUTIERREZ GARCIA
2. 8816781490 D. JESUS ORTEGA JIMENEZ

PROVINCIA TOLEDO

1. 8818628736 Dña. MARIA ENCARNA HERNANDEZ DE CACERES
2. 8820784442 D. PATRICIO SANCHEZ CASTIÑEIRA



JUNTA ELECTORAL

ESTAMENTO JUECES/ARBITROS

1. 8816209957 D. OSCAR HERRADURA PEREZ
2. 8820261223 Dña. ISABEL SAEZ LOPEZ

ESTAMENO TECNICOS/PROFESIONALES

1. 88161303P D. JESUS LOPEZ DALDA
2. 88193584P D. RUBEN PARDO RODRIGUEZ

- 2) Proceder a iniciar los trámites oportunos para constituir las siguientes mesas electorales para el día 4 de abril (día de las votaciones):
 - Mesa electoral para el estamento Clubes con Campo Verde Homologado en la sede de la FGCLM sita en la ciudad de Azuqueca.
 - Mesa electoral para el estamento Deportistas por la provincia de Ciudad Real en Golf Ciudad Real.

Artículo 23 (Reglamento Electoral)

.- Composición de las mesas electorales.

1.- Para la circunscripción electoral autonómica existirá una Mesa Electoral única. La Mesa Electoral del estamento de clubes constará de tres urnas, una por cada tipo de clubes (con campo verde, con campo rústico y clubes o asociaciones sin campo)

2.- Para la circunscripción electoral provincial por el estamento de deportistas, existirá una mesa Electoral única en cada provincia. La Junta Electoral podrá nombrar un representante en cada provincia.

3.- La designación de los miembros de las Mesas corresponderá a la Junta Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:

a) Cada sección estará integrada por tres miembros del estamento correspondiente, que serán el de mayor y el de menor edad que figuren en el Censo respectivo de la circunscripción, y un tercer elegido por sorteo. Con estos mismos criterios se designará un suplente por cada titular. (Sorteo 20 de marzo, 18:00 horas en la sede de la Federación de Golf de CLM, Plaza de España 1 local 8, Azuqueca de Henares)

En el caso de la sección de clubes la formarán el club más antiguo, el más moderno, y otro elegido por sorteo público.

b) En caso de igualdad de condiciones para ser miembro de una Mesa Electoral, la designación se hará por sorteo entre los miembros del estamento que se encuentren en dicha situación.

c) La participación como miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.



JUNTA ELECTORAL

- d) Actuará como Presidente de cada sección el miembro de mayor edad y como Secretario el miembro más joven.
- e) En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán entre sí.
- 3) Proceder el 20 de marzo al envío a los solicitantes de voto por correo de la documentación electoral por correo certificado.

Azuqueca de Henares, 20 de marzo de 2024

Fdo. J. Pérez Serrano
Presidente de la Junta Electoral